



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 631304003001-2019-00016-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.556

1

Para los fines pertinentes póngase en conocimiento de la solicitante del amparo de pobreza, señora María Georgina Tuberquia, el escrito presentado por el apoderado designado para su representación, en donde manifiesta las razones por las que no encuentra fundamento para iniciar proceso de restitución de bien inmueble arrendado, sino proceso reivindicatorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf08d677543700f920460634285a1c5cd5a6efee158bd5411fd5f9800
b114171**

Documento generado en 06/07/2020 07:44:10 AM